

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informándole que se evidencio que las partes dentro del término concedido no remtieron documento en el que conste transacción, ni pronunciamiento frente a las pretensiones de la presente demanda. Para proveer. –

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidos (2022)-



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidos (2022). –

Auto:	020
Actuación:	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante:	Doris Stella Valencia SantaCruz
Demandado:	Alvaro Fernando Obando Poritlla
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00326-00
Providencia:	Auto Reanuda proceso y Reprograma Audiencia

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordenará reanudar el presente proceso y procederá a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

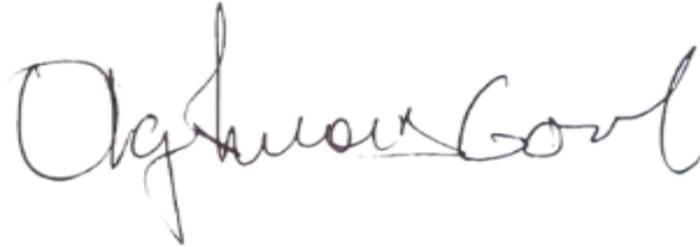
RESUELVE:

PRIMERO. – Reanudar el presente proceso.

SEGUNDO. TERCERO.- Reprogramar para el día **03 de MARZO de 2022**, a las **9.30 A.M.**, la continuación de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ